

1 CONVENIO PARA BRINDAR ASESORIA TECNICA ENTRE EL MINISTERIO DE
2 AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA COOPERATIVA AGRICOLA INDUSTRIAL Y DE
3 SERVICIOS MULTIPLES EL GENERAL R.L. (COOPEAGRI EL GENERAL R.L.)

4 Entre nosotros Juan Rafael Lizano Sáenz, mayor, casado una vez,
5 Ingeniero agrónomo, vecino de Moravia, San José, cédula uno-
6 trescientos setenta y nueve-doscientos sesenta y dos, en mi
7 condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Decreto
8 Ejecutivo número diecinueve mil setecientos nueve- P de fecha ocho
9 de mayo de mil novecientos noventa, publicado en la Gaceta número
10 ochenta y seis de esa misma fecha, en adelante denominado "EL
11 MINISTERIO" y el Bach. EDGAR ESQUIVEL PORRAS, mayor, casado,
12 cédula de identidad uno-seiscientos ochenta y siete-quinientos
13 veintiocho, vecino de San Isidro de Pérez Zeledón, Barrio San
14 Andrés, en mi condición de Gerente de la Cooperativa Agrícola
15 Industrial y de Servicios Múltiples El General R.L. (Coopeagri
16 R.L.), personería que consta en certificación del departamento de
17 Organizaciones Sociales del Registro Público, en adelante
18 denominada "LA COOPERATIVA", acordamos celebrar el presente
19 Convenio.-----

20 CONSIDERANDO

21 1- Que con fundamento en los artículos 54 y 136 de la Ley 6756 del
22 5 de mayo de 1982, se faculta al Estado y sus Instituciones a
23 aportar recursos a las Cooperativas, los cuales coadyuvarán en el
24 desarrollo y progreso del país.-----
25 2- Que "EL MINISTERIO" y "LA COOPERATIVA" son conscientes de la
26 necesidad de auspiciar el desarrollo agrícola del país y de
27 brindar al productor costarricense mayor ayuda a través de una
28 asesoría técnica especializada que le permita una efectiva
29 participación, promoción e integración en la política agropecuaria
30 costarricense.-----

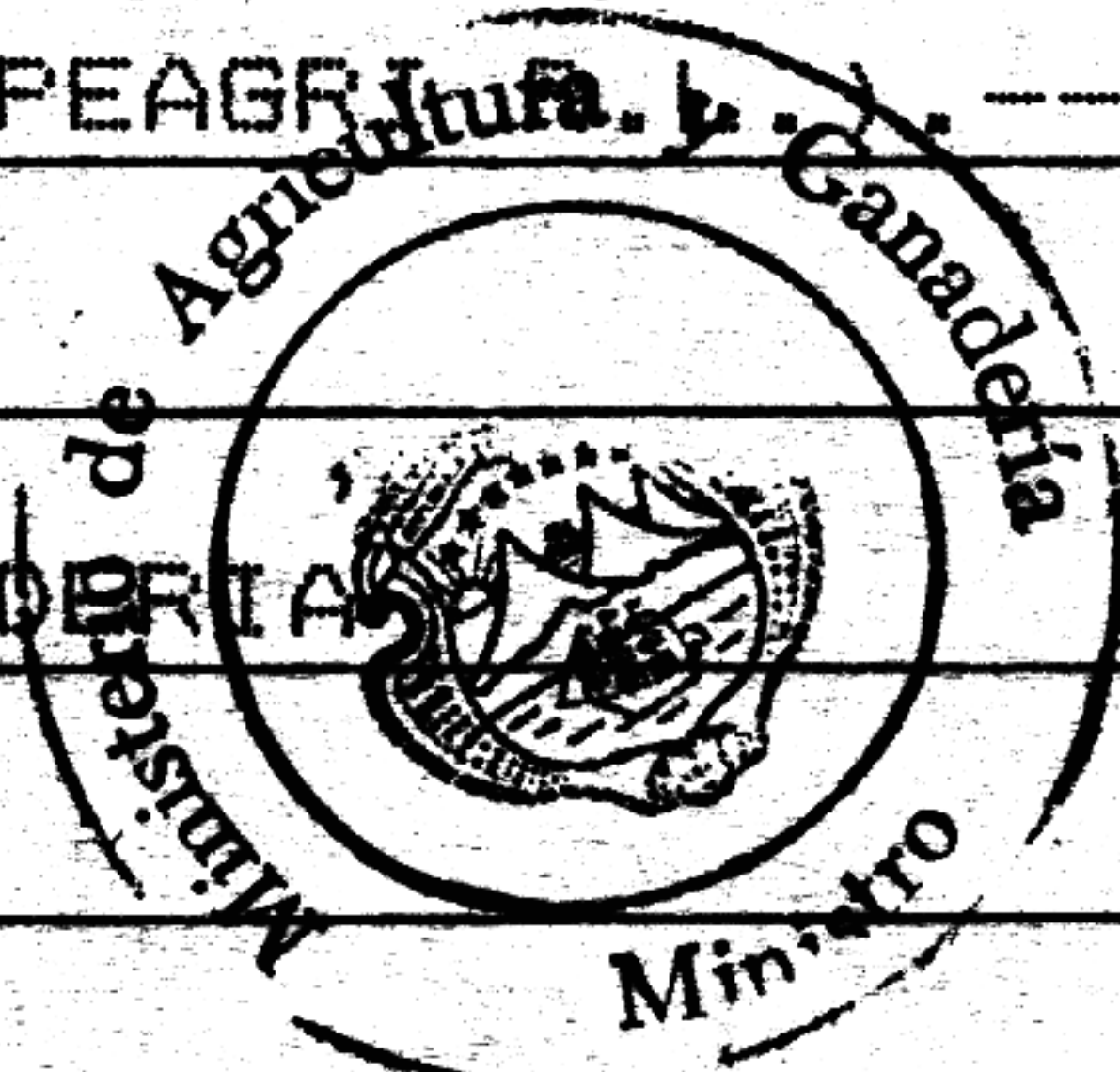
1 3- Que "LA COOPERATIVA" asocia a gran cantidad de productores de
2 la zona y colabora con "EL MINISTERIO" en la asistencia técnica a
3 los mismos.-----
4 4- En la actualidad, "LA COOPERATIVA" está enfocada a la
5 producción, industrialización y comercialización de café, leche,
6 caña y tiene como proyectos futuros otros rubros como macadamia,
7 cítricos y algunas otras alternativas no tradicionales como una
8 opción a los pequeños productores.-----
9 5- Que "LA COOPERATIVA" ha solicitado a "EL MINISTERIO" asesoría
10 en materia de organización interna y diseño e implementación de
11 nuevos proyectos agropecuarios, con el fin de brindar una ayuda
12 mucho más productiva a los productores de la zona.-----
13 6- En virtud de lo anterior, este convenio se regirá por las
14 siguientes cláusulas:
15 PRIMERA: "LA COOPERATIVA" se compromete a ampliar sus programas de
16 trabajo y servicios en beneficio de los productores de la zona.
17 SEGUNDA: "EL MINISTERIO", se compromete a que un profesional de su
18 nómina debidamente capacitado, brinde asesoría técnica
19 especializada a "LA COOPERATIVA" en materia de organización
20 interna y diseño e implementación de nuevos proyectos
21 agropecuarios. El funcionario contará con su respectivo vehículo,
22 para el desempeño de sus funciones.-----
23 TERCERA: El funcionario designado por "EL MINISTERIO", se
24 dedicará a tiempo completo a esta actividad por un período de
25 cuatro años renovables, jerárquicamente dependerá del
26 Viceministro.-----
27 CUARTA: Además contará con el tiempo necesario en el caso de ser
28 seleccionado por el Ministerio para recibir cursos, capacitaciones
29 para el mejor desempeño de su labor. "LA COOPERATIVA" podrá
30 gestionar ante otras organizaciones cursos, becas o capacitaciones

1 para el funcionario designado para un mejor desarrollo de sus
2 funciones.-----
3 QUINTA : "LA COOPERATIVA" también se compromete a cubrir los
4 viáticos y gastos operativos en que incurra el funcionario del
5 Ministerio en la ejecución de sus tareas. Asimismo, se compromete
6 a brindarle oficina y servicios secretariales que faciliten su
7 función.-----
8 SEXTA: El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro años
9 contados a partir de la firma de los interesados, prorrogables a
10 conveniencia de las partes.-----
11 SETIMA: Este convenio deberá ser remitido a la Contraloría General
12 de la República para el refrendo correspondiente.-----
13 Leído lo anterior y estando conformes las partes firmamos en la
14 ciudad de San José, a los veintidós días del mes de marzo de mil
15 novecientos noventa y cuatro.-----

16 FOLIO No 2 CONVENIO No CV-011-94 ENTRE MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
17 GANADERIA Y LA COOPERATIVA AGRICOLA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS
18 MULTIPLES EL GENERAL R.L. (COOPEAGRI)-----

19 *JTS. y S*

20 MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
21 Juan Rafael Lizano Sáenz



24 LA COOPERATIVA AGRICOLA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS MULTIPLES EL
25 GENERAL R.L. San José, 20 ABR. 1994

26 Edgar Esquivel Porras



27 **APROBADO**

Miguel

28 Contraloría General de la República



29 *[Signature]*

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

LIC. JOSDE JOAQUIN OROZCO SANCHEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

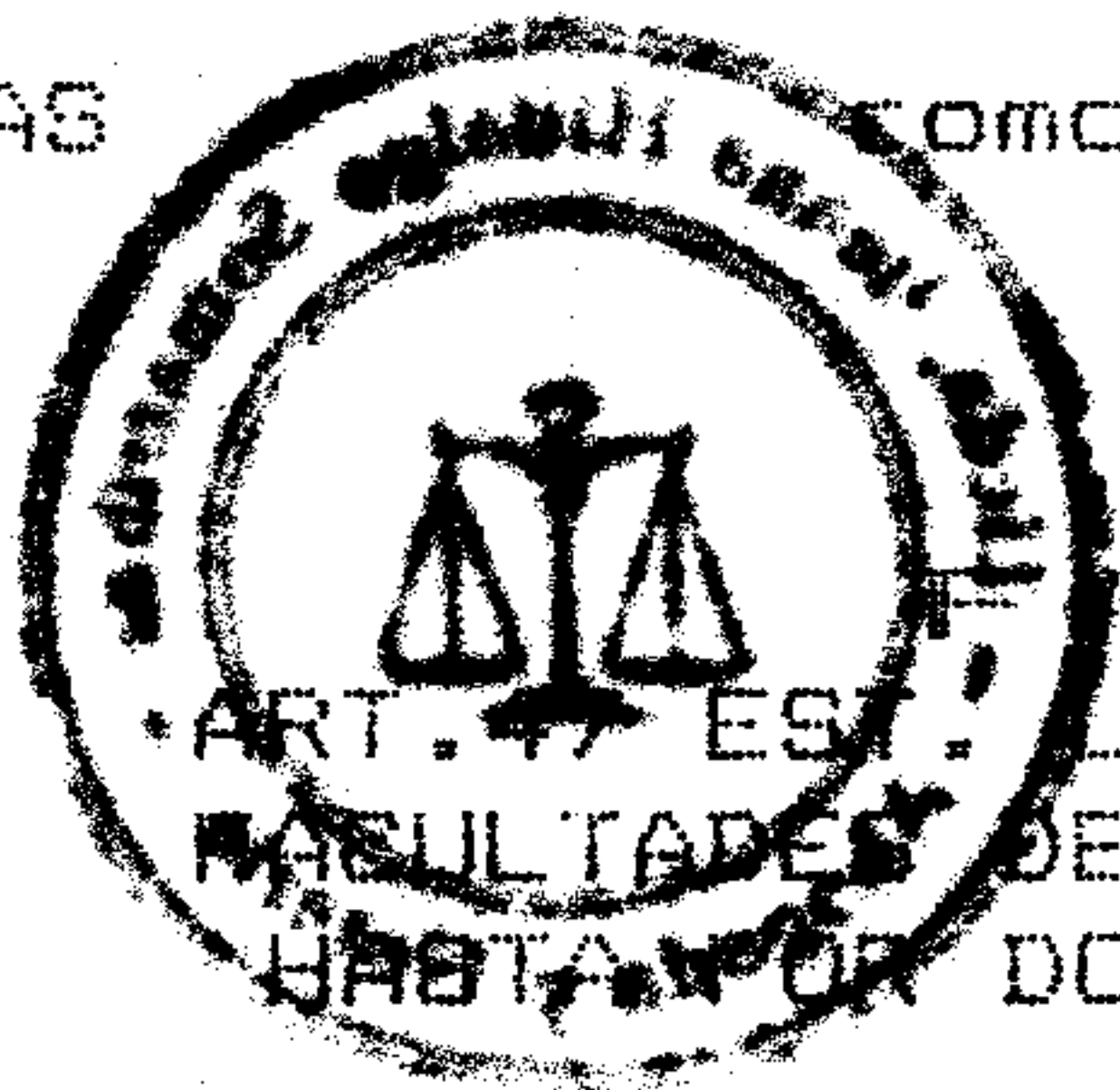
CERTIFICA :

1- Que la organización social denominada: COOPERATIVA AGRICOLA INDUSTRI-
AL Y SERVICIOS MULTIPLES EL GENERAL R.L.

Con dirección en SAN ISIDRO DEL GENERAL Sigla COOPEAGRI R.L.

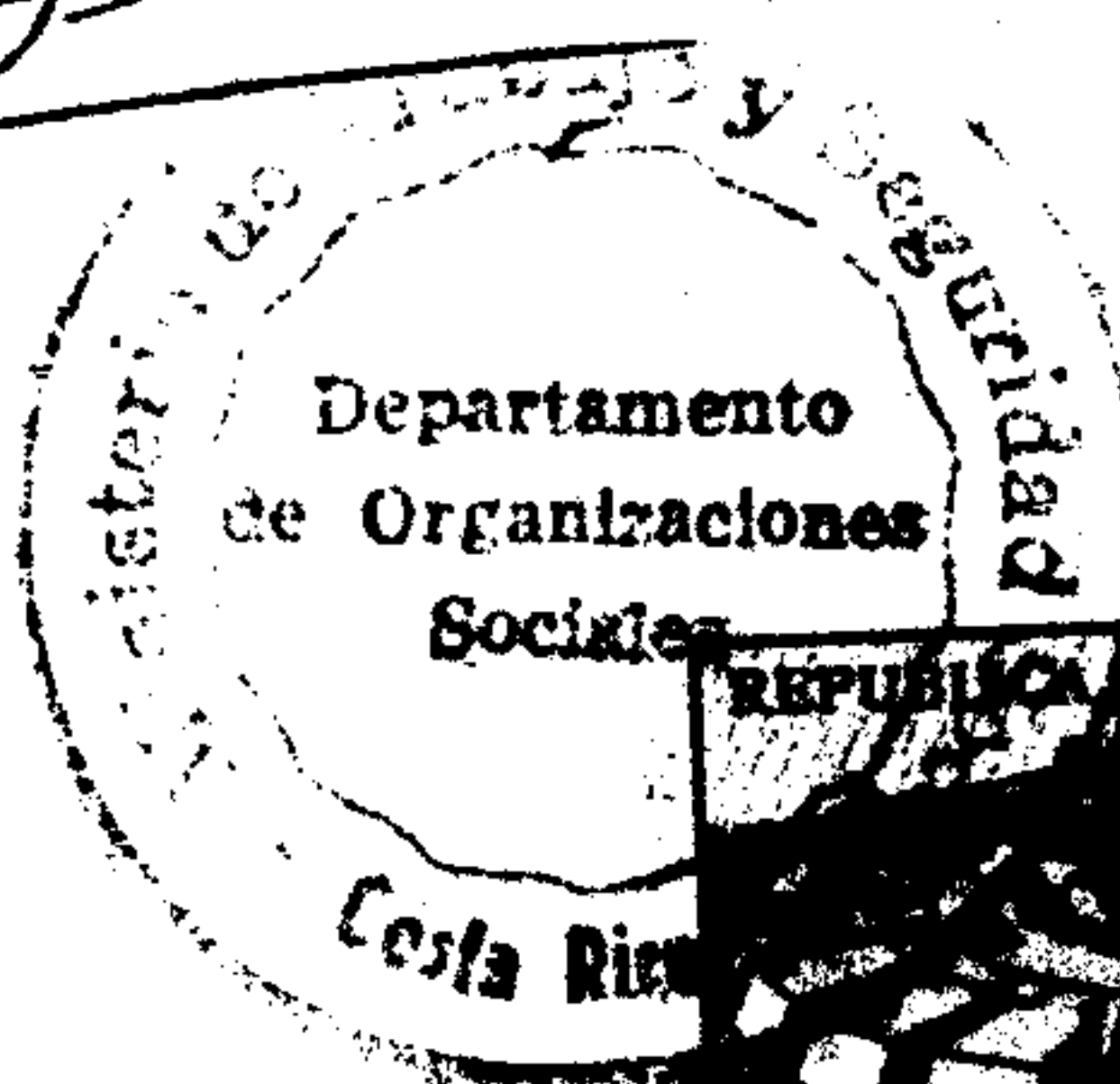
Se encuentra inscrita en los libros de registro que al efecto lleva este
Departamento mediante Resolución número C-0051. Del, Siete de Febrero de
1963.

2- En sesión celebrada por el Consejo de Administración de dicha
organización el día Seis de Diciembre de 1993 eligen al señor(a) EDGAR
ESQUIVEL PORRAS como Gerente por un periodo que vence el día
INDEFINIDO



FACULTADES
ART. 17 EST. LA REPRESENTACION LEGAL CON
FACULTADES DE APODERADO GENERAL LIMITADA
HASTA POR DOS MILLONES DE COLONES.

ES CONFORME : Se extiende la presente certificación
a las trece Horas con dieciseis Minutos
en la ciudad de San Jos, del día
Tres de Febrero de 1994

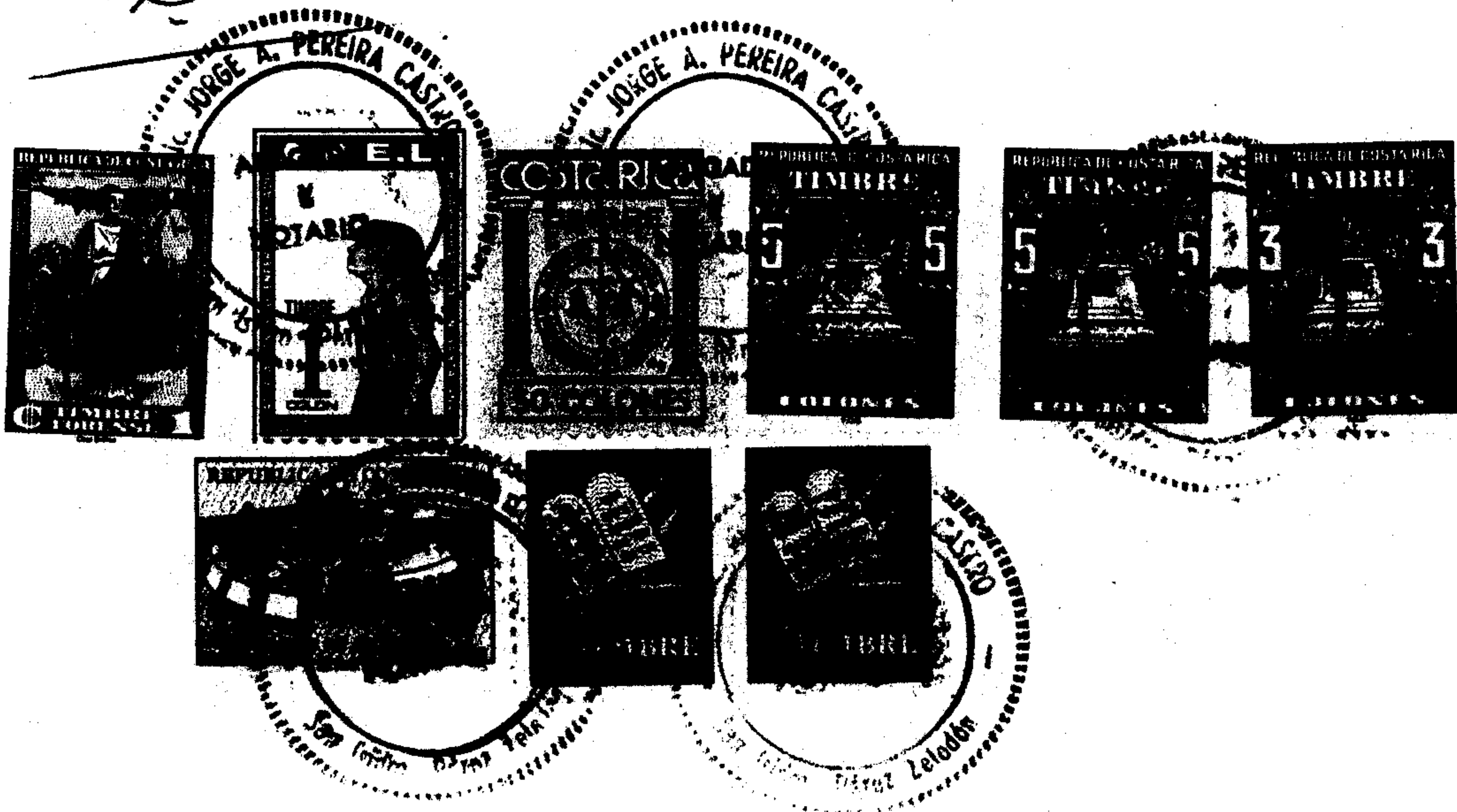


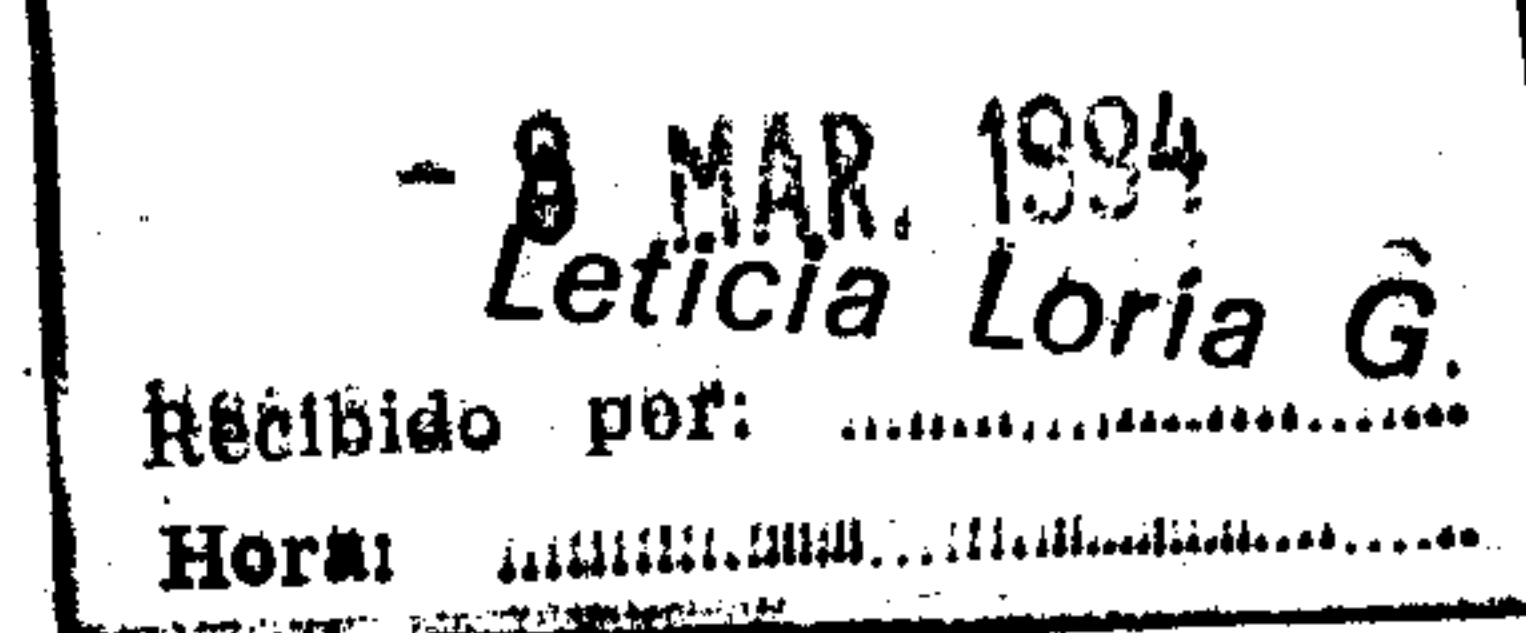
Licda. Ileana Hidalgo Somarribas.

JORGE ARTURO PEREIRA CASTRO
NOTARIO PUBLICO CON OFICINA EN ESTA CIUDAD

CERTIFICA:

Con vista de los libros del Registro Público, Sección de ASOCIACIONES, que a los folios del uno al trece, expediente número cinco mil ochenta y nueve, que el señor VICTOR MANUEL ZELEDON CASCANTE, cédula dos-cientos cuarenta y ocho-ochocientos setenta y cuatro, aparece nombrado como PRESIDENTE de la FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE PEREZ ZELEDON, con domicilio en San Isidro de Pérez Zeledón, con facultades de APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA y a quien le corresponde la representación judicial y extrajudicial, debiendo contar con autorización expresa de la Junta Directiva para vender, comprar, hipotecar, permutar, pignorar o negociar cualquier bien de la federación. ES CONFORME. Expido la presente en San Isidro de Pérez Zeledón a los catorce días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y tres. Se agregan y cancelan las especies fiscales de Ley.





Pérez Zeledón, 7 de marzo de 1994

Ingeniero
Juan Rafael Lizano Sáenz
Ministro de Agricultura y Ganadería
Su Despacho

Estimado Señor Ministro:

Reciba un cordial saludo del Consejo de Administración de esta Cooperativa.

Aprovechamos la ocasión para transcribirle el acuerdo tomado en sesión ordinaria No.1513, celebrada el día jueves 3 de marzo de 1994, dicho acuerdo señala lo siguiente:

"Solicitar de la manera más atenta al señor Ministro de Agricultura y Ganadería Ing. Juan Rafael Lizano Sáenz, la asignación a esta cooperativa de un funcionario de dicho Ministerio con vehículo, en las mismas condiciones establecidas en el convenio anterior, con el fin de darle seguimiento a la labor desarrollada hasta la fecha, gracias al apoyo de funcionarios del M.A.G."

Seguros de recibir su valioso apoyo a nuestra solicitud y con las mas sinceras muestras de estima y aprecio, me suscribo.

P/CONSEJO DE ADMINISTRACION


Hernán Vindas Mejías
Secretario

hvm*

cc. Gerencia General

San Isidro de Pérez Zeledón
9 de marzo de 1994

Ingeniero
Juan Rafael Lizano S.
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Estimado señor:

Sirva la presente para saludarlo y a la vez comunicarle lo siguiente:

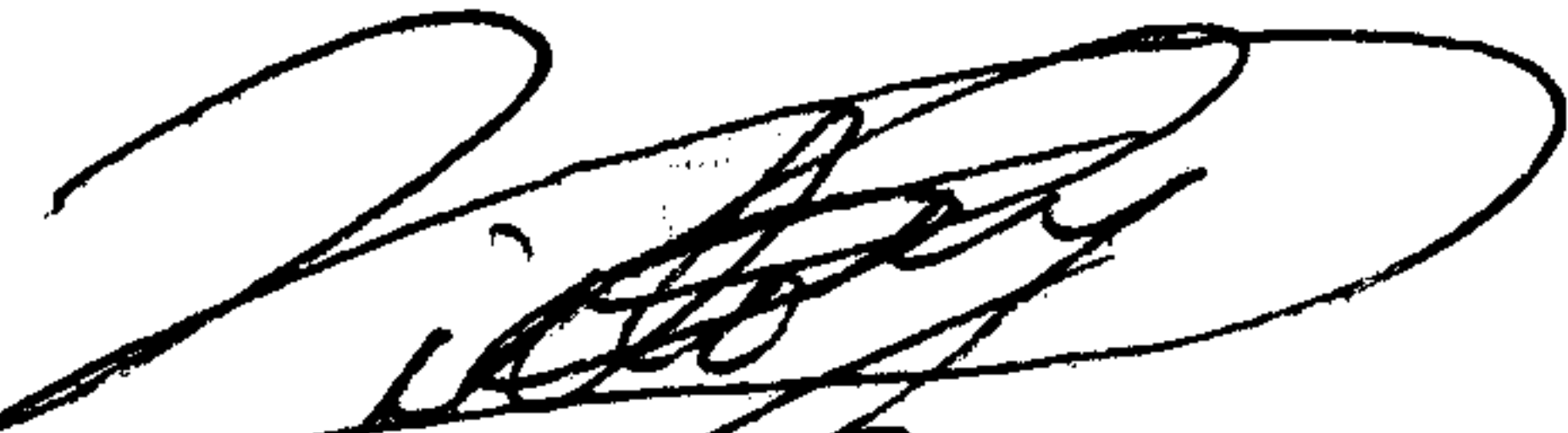
La Federación de Asociaciones de Productores de Pérez Zeledón para su funcionamiento y buen desempeño requiere la ayuda de Instituciones Públicas, como la que su persona dirige, esto para poder llevar acabo las funciones que nos permitan realizar una mejor labor, hasta el logro de una madurez socioeconómica.

Conociendo la disposición que usted ha tenido hacia nosotros como grupo organizado es que en reunión de Junta Directiva # del 3 de marzo de 1994, se acordó solicitarle el que nos sea cedido en calidad de préstamo por un período de cuatro años al Téc. Prof. Santana Sequeira Torres, funcionario destacado en la Dirección Regional Pacífico Sur para que nos colabore en la ejecución confección de planes y proyectos que esta Federación necesita realizar para una mejor opción hacia nuestros asociados los productores. Además de un vehículo para un mejor desempeño de sus funciones.

Agradeciendo su atención y en espera de una respuesta positiva, se suscribe su servidor.

Atentamente,

FEDERACION ASOCIACIONES DE PRODUCTORES P.Z.



Víctor Zeledón Cascante
PRESIDENTE

mhc

cc. Ing. Marco Antonio Alfaro
Téc. Prof. Santana Sequeira



✓
Alfredo

Dirección Asesoría Jurídica
M. A. G.
10 MAR. 1994
RECIBIDO

Licenciado
Eduardo Zumbado
ASESORÍA JURIDICA

Estimado señor:

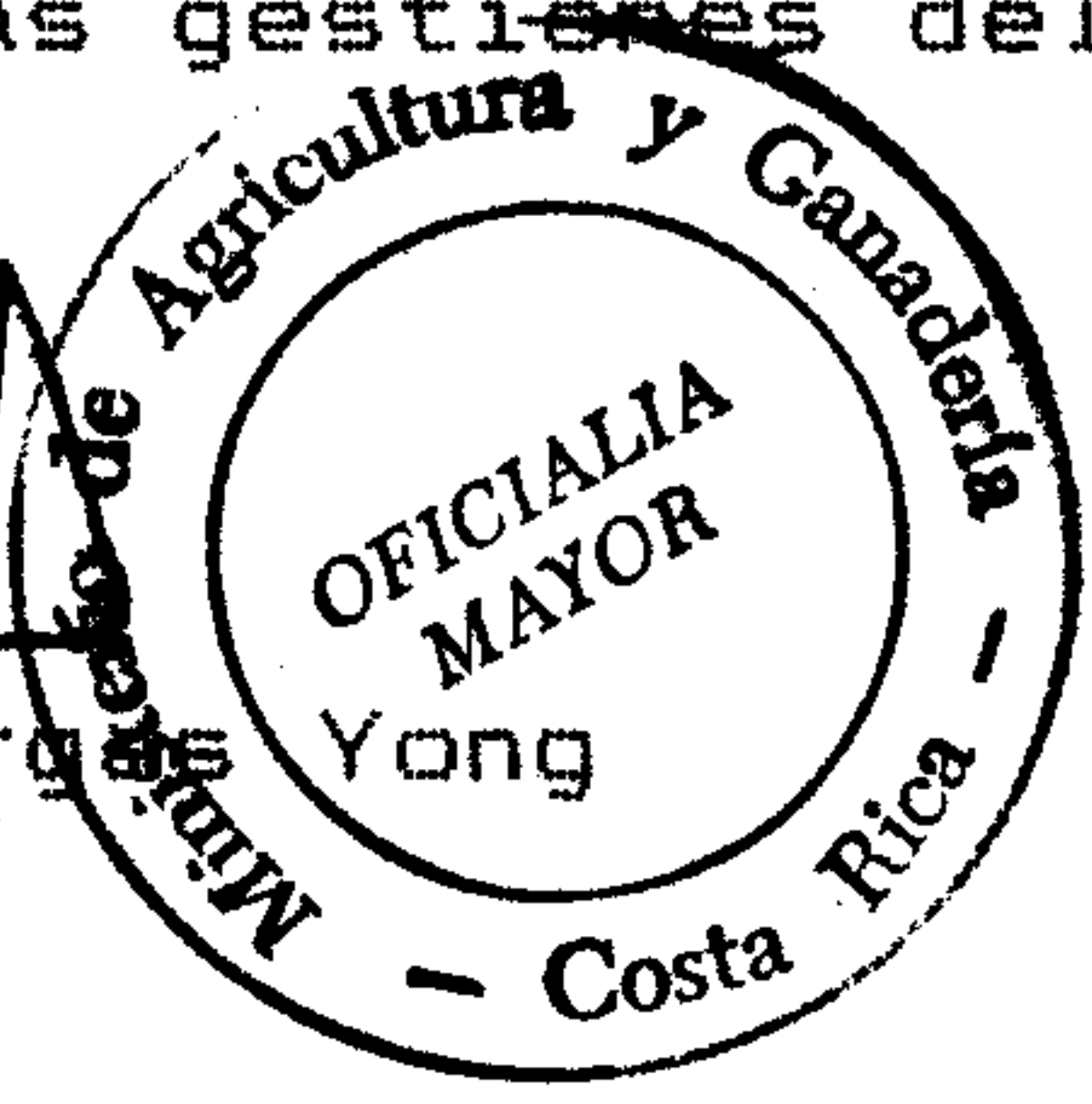
Por este medio solicito interponer sus buenos oficios con el fin de que se sirva confeccionar Convenio de Préstamo entre este Ministerio y la Federación de Asociaciones de Productores de Pérez Zeledón, el borrador de este convenio lo posee el Lic. Alfredo Vargas, remitido por el Director Regional del Pacífico Sur. Esto con el fin de facilitarle a esta Federación al funcionario señor Santana Sequeira Torres.

Agradeciendo las gestiones del caso, se suscribe.

Atentamente,

Sigurd

Lic. Sigurd Vargas Yong
OFICIAL MAYOR



mhc

cc. Ing. Marco Antonio Alfaro C.

21-05-05

20 de abril de 1994

4388

Pachel
Enr. Rojas
a Marco Velasco
P. Zeledón

Señor
Lic. Eduardo Zumbado Salas
Director
Dirección Asesoría Jurídica
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
S.O.

Dirección Asesoría Jurídica
M. A. G.

25 ABR. 1993

RECIBIDO

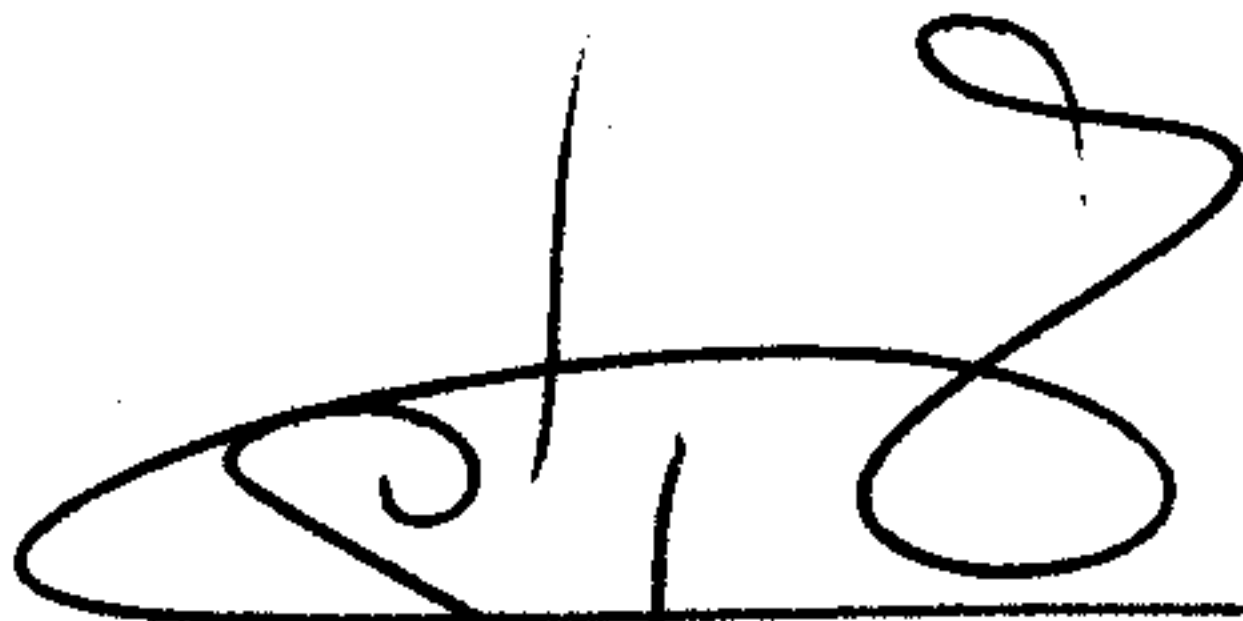
Estimado señor:

Nos referimos a su oficio No.273 DAJ de fecha 5 de abril del presente año, mediante el cual nos remite para su aprobación el Convenio suscrito por ese Ministerio con la Federación de Asociaciones de Productores Agropecuarios de Pérez Zeledón, CV-13-94 y el Convenio realizado entre ese Ministerio y la Cooperativa Agrícola Industrial y de Servicios Múltiples El General R.L., CV-11-94.

Al respecto nos complace manifestarle que una vez realizado el estudio de rigor, nos permitimos devolverlos debidamente refrendados.

Atentamente,

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS


LIC. ELIAS DELGADO AIZA
ABOGADO SUPERVISOR



San José, 26 de abril de 1994.

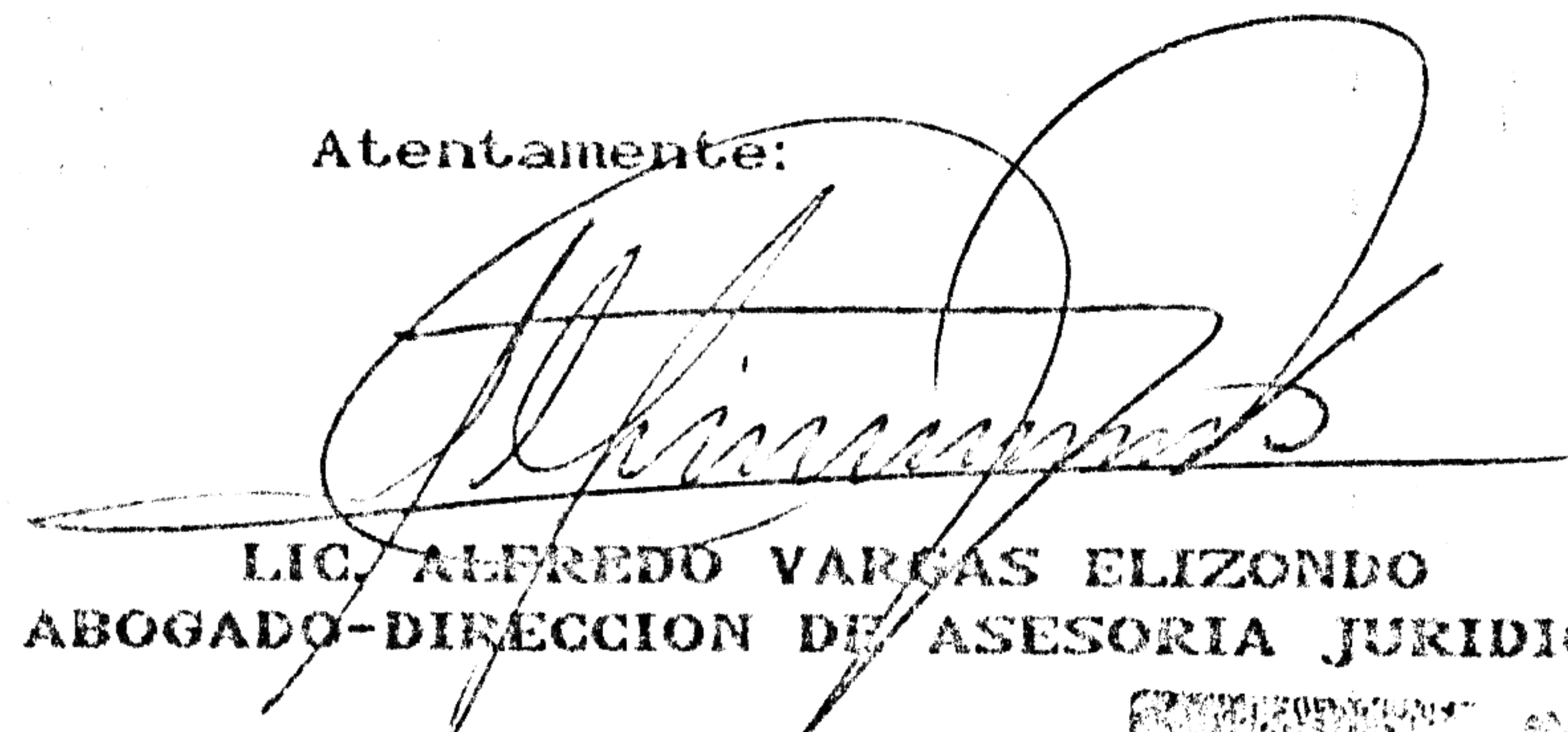
Oficio No. 12-94 DAJAVE

SEÑOR
MARCO ALFARO
Director
DIRECCION REGIONAL PACIFICO SUR
S. D.

Estimado señor Director

Para lo que a su Despacho compete, le envío copia de los Convenios Nos. 11-94 y 13-94, el primero suscrito entre este Ministerio y la Federación de Asociaciones de Productores Agropecuarios de Pérez Zeledón, y el segundo suscrito con la Cooperativa Agrícola Industrial y de Servicios Múltiples El General R. L., ambos debidamente refrendados por la Contraloría General de la República.-

Atentamente:


LIC. ALFREDO VARGAS ELIZONDO
ABOGADO-DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA



DIRECCION ASESORIA JURIDICA

APDO. 10034

San José

